

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:
Convenios		X	
DESCRIPCIÓN:			
Acuerdo de voluntades por medio del cual se crean derechos y obligaciones para las partes en el involucradas			
FUNDAMENTO LEGAL:		Art.150 de la Ley Orgánica Municipal Titulo vigésimo II Capítulo I Artículos 89,90 y 91 del Bando Municipal Artículo 19 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que las partes determinen
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO
		X	
DIRECCIÓN WEB			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se tiene la facultad para conocer de controversias que el ciudadano ponga en nuestro conocimiento, en el ámbito familiar, social, familiar, vecinal, con la finalidad de resolver estas por medio del dialogo, siempre y cuando dichas controversias, no sean constitutivas de un delito y que no sean materia de conocimiento de otra autoridad.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS			
Credencial de elector	Si	1	Art.150 de la Ley Orgánica Municipal Titulo vigésimo II Capítulo I Artículos 89,90 y 91 del Bando Municipal Artículo 19 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Se inicia un procedimiento de mediación el cual inicia con una invitación para la otra parte involucrada en la problemática y el tiempo de respuesta puede tardar hasta tres semanas		
COSTO:	N/A	Fundamento Jurídico Art.150 de la Ley Orgánica Municipal Titulo vigésimo II Capítulo I Artículos 89,90 y 91 del Bando Municipal	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	N A	N A	N A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialía Mediadora Conciliadora				Oficialía Mediadora Conciliadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Rosa Elia Ramírez Tirador					
DOMICILIO:	CALLE:	Libramiento Sur esquina Av. del Trabajo			NO. INT. Y EXT.:	Sin numero	
COLONIA:	Barrio Texcacoa		MUNICIPIO:	Tepetzotlan			
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		lunes a viernes de 09:00 am a 17:00 pm Sábados de 09:00 am a 12:00 pm				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	58-76-08-08 / 58-76-38-38		1608		conciliador@tepotzotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:				NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:			MUNICIPIO:				
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documento obtengo al realizar el procedimiento de mediación?						
RESPUESTA:	Un convenio firmado por ambas partes en donde se especifica en sus cláusulas a que se compromete cada una de las partes firmantes o una acta de mutuo respeto si se diera el caso.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo acudir ante otra autoridad si no se cumple con el convenio?						
RESPUESTA:	Si todas las actuaciones del Oficial Mediador Conciliador tienen alcance de Cosa Juzgada pero al incumplir tendrían proceder a su ejecución en la vías de apremio ante el Juez competente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta autoridad puede obligar a cumplir con los convenios que aquí se realizan?						
RESPUESTA:	No, una vez firmado de manera voluntaria el convenio, las partes se comprometen a cumplir dicho convenio, en todas sus partes y en caso de que haya incumplimiento, te tiene la opción de un nuevo procedimiento de mediación, o en su defecto se puede acudir ante la autoridad judicial, para denunciar el incumplimiento de convenio, la finalidad de resolver las controversias y el mediador, sirve como facilitador del dialogo, para que las dos o más partes en conflicto, dialoguen y manifiesten sus necesidades y juntos estructuren la solución de la misma, dando ellos mismos la solución del conflicto, al no cumplir con el convenio, ya no tenemos competencia para obligar, es una situación que se les hace de conocimiento a las partes desde el inicio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
ELABORÓ: J. J. MCH LIC. JOSE MANUEL MARISCAL CHAGOLLA		 LIC. ROSA ELIA RAMÍREZ TIRADOR		01/03/2023.	
NOMBRE COMPLETO		 NOMBRE COMPLETO			